

DECRETO N° 080 /16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3269/16, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo a refinanciar préstamo en calidad de adelanto de la coparticipación ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por un total de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil);

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2723/16 sancionada por Resolución N° 3269/16 de fecha 07 de julio de 2016 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL